



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	LIQUIDATORIO
Demandante	Adriana Estela Roldan Arroyave y Otros
Causante	José Alejandro Roldan Gutiérrez
Radicado	No. 05001311000920100040500
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio
Temas y Subtemas	Se presenta aclaración al trabajo e liquidación, partición y adjudicación de la herencia; se solicita autorización para registrar parcialmente la partición; pide se levanten medidas cautelares sobre unos bienes
Decisión	En traslado aclaración partición, autoriza registro parcial de la partición (si es aceptado por la oficina de II.PP- Zona Sur), levanta medidas de embargo.....

Del trabajo de liquidación, partición y adjudicación de bienes, presentado por la señora partidor, designada, se confiere traslado a todas las partes por el término legal de cinco días, a fin de que se pronuncien al respecto, vencido el cual, sin presentar ninguna objeción, se le dará su aprobación y autorizará su registro.

De la solicitud presentada por el apoderado judicial de la señora ALBA NORA MORENO DE ROLDAN en el proceso de la referencia, en el cual manifiesta que: ..."Dentro de los bienes habidos en la sociedad conyugal, a la cónyuge superviviente señora ALBA NORA MORENO DE ROLDAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.429.356, le correspondieron los siguientes bienes en la vivienda número 6 y ubicados en la ciudad de Medellín: 1. En común y proindiviso con ALBA VIVIANA ROLDAN MORENO, en el siguiente inmueble: Apartamento No. 202, situado en el segundo piso de un edificio de Propiedad Horizontal, Barrio Los Naranjos, comuna 14, El Poblado, denominado TORRELADERA. Inmueble con Matricula 001-280728 en el cual obra en la anotación No. 11 del certificado de libertad la inscripción del Oficio de embargo No. 167 del 21 -05-2014, emitido por el Juzgado 006 de Familia de Descongestión de Medellín. 2. En común y proindiviso con su hija ALBA VIVIANA ROLDAN MORENO, en el siguiente inmueble: Parqueadero No. 25, situado en el sótano de un edificio de Propiedad Horizontal, denominado TORRELADERA. Inmueble con Matricula 001-280720

en el cual obra en la anotación No. 9 del certificado de libertad la inscripción del Oficio de embargo No. 167 del 21 -05-2014, emitido por el Juzgado 006 de Familia de Descongestión de Medellín. 3. En común y proindiviso con su hija ALBA VIVIANA ROLDAN MORENO, en el siguiente inmueble: Parqueadero No. 26, situado en el sótano de un edificio de Propiedad Horizontal, denominado TORRELADERA. Inmueble con Matricula 001-280721 en el cual obra en la anotación No. 9 del certificado de libertad la inscripción del Oficio de embargo No. 167 del 21 -05-2014, emitido por el Juzgado 006 de Familia de Descongestión de Medellín. Este proceso ya fue liquidado y se dio la correspondiente partición y adjudicación. A los hijos matrimoniales A JOSE ALEJANDRO ROLDAN ARROYAVE, ADRIANA ESTELA ROLDAN ARROYAVE, MARGARITA ROLDAN ARROYAVE Dado que estos herederos tienen deudas fiscales con relación a los bienes que les fueron adjudicados, en mi condición de apoderado de la señora ALBA NORA MORENO, solicito muy respetuosamente al Despacho, pedir a las oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, proceder a la inscripción y registro de los bienes correspondientes a la señora ALBA NORA MORENO, ya esta se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos y cargas fiscales: ya que no es lógico que no se registren por la mora que mantienen los otros adjudicatarios con relación a sus bienes, para lo cual se dignará su señoría expedir los correspondientes oficios contentivos de tal solicitud. Por lo anterior su Señoría, elevo solicitud especial de expedir los correspondientes oficios de desembargo con destino a las OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, ZONA SUR, en relación a los inmuebles arribas descritos, por cuanto tanto la señora ALBA NORA MORENO como su hija y comunera ALBA VIVIANA ROLDAN MORENO, se encuentran a paz y salvo por todo concepto de impuestos y fiscales, comunicando la cancelación de los embargos conforme auto de su despacho de 17 de mayo de 2019”.

Ante la solicitud del señor apoderado judicial de la cónyuge supérstite, ALBA NORA MOREDNOP DE ROLDAN y su hija, ALBA VIVIANA ROLDAN MORENO, el despacho dispone que por la secretaria del despacho se expidan los correspondientes oficios de desembargo con destino a las oficinas de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur, en relación a los inmuebles

Apartamento No. 202, situado en el segundo piso de un edificio de Propiedad Horizontal, Barrio Los Naranjos, comuna 14, El Poblado, denominado TORRELADERA. Inmueble con Matricula 001-280728 en el cual obra en la anotación No. 11 del certificado de libertad la inscripción del Oficio de embargo No. 167 del 21 -05-2014, emitido por el Juzgado 006 de Familia de Descongestión de Medellín.

2. En común y proindiviso con su hija ALBA VIVIANA ROLDAN MORENO, en el siguiente inmueble: Parqueadero No. 25, situado en el sótano de un edificio de Propiedad Horizontal, denominado TORRELADERA. Inmueble con Matricula 001-280720 en el cual obra en la anotación No. 9 del certificado de libertad la inscripción del Oficio de embargo No. 167 del 21 -05-2014, emitido por el Juzgado 006 de Familia de Descongestión de Medellín.

3. En común y proindiviso con su hija ALBA VIVIANA ROLDAN MORENO, en el siguiente inmueble: Parqueadero No. 26, situado en el sótano de un edificio de Propiedad Horizontal, denominado TORRELADERA. Inmueble con Matricula 001-280721 en el cual obra en la anotación No. 9 del certificado de libertad la inscripción del Oficio de embargo No. 167 del 21 -05-2014, emitido por el Juzgado 006 de Familia de Descongestión de Medellín

Se recomienda la señora ALBA VIVIANA ROLDAN MORENO, asesorarse de su apoderado judicial para elevar solicitudes ante el despacho, dentro de este trámite liquidatorio de sucesión simple y testada., esto con relación a su memorial del 147 de septiembre, pasado.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ